



Factura: 001-006-000005134



20170701003P00434

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO



Escritura N°:	20170701003P00434
ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2017, (16:09)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100408333	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	GRANDA ARIAS HAIDEE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102329453	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	Provincia	Cantón			Parroquia		
		MACHALA			MACHALA		

RUCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00
------------------------------	---------



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



1

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONTRATO, CONSTITUCIÓN Y
ESTATUTO SOCIAL DE
UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DISTRIBUIDORA
SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.--**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.000,00

DI: TRES COPIAS

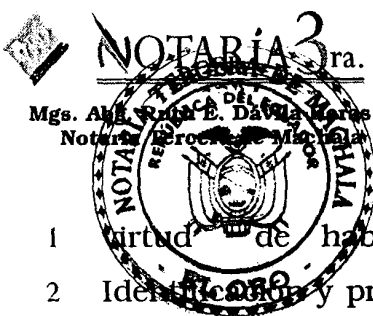
&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&

&&&&&&

M.S.

En la Ciudad de Machala Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, **NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios derechos los señores: Médico **ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS**, quien declara tener sesenta y ocho años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, Economista **HAIDEE ALEXANDRA GRANDA ARIAS**, quien declara tener cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, profesión Economista, domiciliada en esta ciudad de Machala; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en

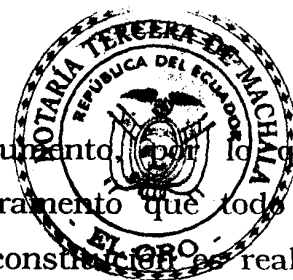


1 virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 Identificación y previa petición y consentimiento ingreso a
3 validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias
5 certificadas de los demás documentos se adjuntan a la
6 presente como habilitantes, con amplia libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de esta Escritura
8 Pública de **Contrato, Constitución y Estatuto Social de**
9 **una compañía anónima denominada DISTRIBUIDORA**
10 **SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.**, para su otorgamiento me
11 presentan una minuta que copio a continuación:-----

12 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas
a su cargo, díguese incorporar una en la que conste el
Contrato, Constitución y Estatuto Social de una compañía
anónima denominada **DISTRIBUIDORA SEDIMAR**
13 **DISTSEDIMAR S.A.**, contenida en las siguientes
cláusulas:-----

14 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Y**
15 **DECLARACION JURAMENTADA:** Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública, por sus
21 propios derechos los señores: **ROBERTO BENIGNO**
22 **GRANDA ARIAS**, de estado civil casado, de profesión
23 Médico en Veterinaria, domiciliado en el cantón Machala,
24 Provincia de El Oro; y, **HAIDEE ALEXANDRA GRANDA**
25 **ARIAS**, de estado civil soltera, de profesión Economista,
26 domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro. Los
27 comparecientes son ecuatorianos, con capacidad suficiente
28 para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



1 naturaleza y efectos de este instrumento, por lo que
2 declaran bajo la solemnidad del juramento que todo el
3 contenido del presente contrato de construcción es real y
4 lícito en cada una de sus cláusulas, mismas que se
5 estipulan de conformidad con la Ley.-----

6 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.**-----

7 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO,**
8 **DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:**-----

9 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía se
10 denominará **DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR**
11 **S.A.**, y se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de
12 Compañías, Código de Comercio y los Estatutos Sociales
13 que se insertan a continuación.-----

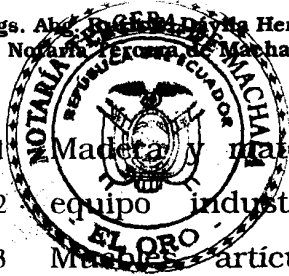
14 **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La
15 compañía tendrá por actividad empresarial única la
16 actividad de comercio, pudiendo realizar además
17 actividades vinculadas, complementarias o conexas a la
18 misma, así las etapas dentro de la actividad económica
19 que realizará la compañía según corresponda son; la
20 comercialización, el almacenamiento, la exportación, la
21 industrialización, la distribución, la promoción, el
22 asesoramiento, la intermediación, la inversión y la
23 importación de: **a.-** Materias primas agrarias, animales
24 vivos, materias primas textiles y productos
25 semielaborados, balanceados, fertilizantes, productos
26 calcáreos y abonos para acuicultura y agricultura; **b.-**
27 Minerales, metales, y productos químicos industriales,
28 incluidos abonos, productos químicos de uso agrícola; **c.-**



NOTARIA 3^{ra}.

4

Mgs. Abg. RUTH E. DÁZILA HERAS
Notaria Ejecutiva Machala



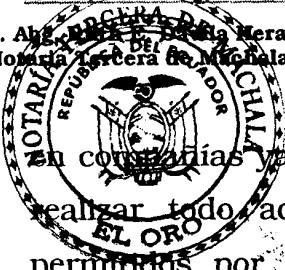
1 Madera y materiales de construcción; **d.-** Maquinaria,
2 equipo industrial, embarcaciones y aeronaves; **e.-**
3 Muebles, artículos para el hogar y ferretería, como:
4 pintura, barnices y lacas; **f.-** textiles, prendas de vestir,
5 peletería, calzado y artículos de cuero; **g.-** Productos
6 alimenticios, bebidas, productos de primera necesidad; **h.-**
7 Trigo, torta de soya, maíz, azúcar, arroz, harina de
8 pescado, aceite de pescado, cereales (granos) y semillas; **i.-**
9 Frutos y semillas oleaginosas; **j.-** Desechos, residuos y
10 productos derivados usados para alimentar animales
11 (forraje), incluye materias primas agrarias; **k.-** Otras
12 materias primas agropecuarias; **l.-** Animales vivos; **m.-**
13 Especies bioacuática, larvas de camarón, camarón y
14 langostinos; **n.-** Pescado, crustáceos, moluscos y
15 productos de la pesca; **o.-** Alimento para mascotas
16 (animales domésticos); **p.-** Electrodomésticos y aparatos de
17 uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, incluye
18 equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido),
19 equipos de grabación y reproductores de cd y dvd; **q.-**
20 Artículos y accesorios fotográficos y ópticos (lentes de sol,
21 binoculares, lupas); **r.-** Equipos de iluminación; **s.-**
22 Productos farmacéuticos, incluso veterinarios; **t.-** Madera,
23 corcho, mimbre; **u.-** Bicicletas, partes y accesorios
24 incluyen los artículos deportivos; **v.-** Artículos de limpieza;
25 **w.-** Teléfonos y equipos de comunicación; **x.-** Maquinaria y
26 equipo agropecuarios: arados, esparcadoras de estiércol,
27 sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de
28 ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y la

ABG. RUTH E. DÁZILA HERAS
NOTARIA EJECUTIVA DE MACHALA
EL GUAYAS



1 apicultura, tractores utilizados en actividades
2 agropecuarias y silvícolas, segadoras de cosecha de todo,
3 aireadores, generadores de luz, calentadores de
4 balanceado mecánicos y eléctricos, motores para bombas
5 eléctricas y mecánicos, motores fuera de borda y sus
6 respectivos acoples, repuestos, accesorios y lubricantes;
7 **y.-** Maquinaria para la minería y construcción y
8 herramientas para la metalurgia; incluye partes y piezas;
9 **z.-** Artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras,
10 destornilladores, y otras herramientas de mano,
11 accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores,
12 materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento,
13 papeles, tapiz y revestimiento de pisos (baldosas, linóleo),
14 equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros, lavabos
15 toalleros y otra porcelana sanitaria) incluye artículos
16 para la instalación sanitaria: tubos, tuberías, accesorios,
17 grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho,
18 materiales plásticos en formas primarias, caucho, fibras
19 textiles, aparatos, accesorios de calefacción y
20 calentadores, toda clase de productos plásticos y de PVC
21 para uso doméstico, industrial y comercial como tanques,
22 tinas, canoas plásticas, remos mallas plastificadas, mallas
23 de pesca, atarrayas, marcos de pesca, anzuelos, cañas de
24 pescar, canoas, remos de madera. Para el cumplimiento de
25 sus fines la compañía podrá: 1.- Adquirir derechos,
26 suscribir contratos, alquilar, permutar locales y/o bienes
27 muebles y equipos destinados al cumplimiento de su
28 objeto social; 2.- Podrá adquirir acciones o participaciones

Mgs. Abg. Ruth L. Davila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 en compañías ya constituidas, nacionales o extranjeras, y
2 realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral,
3 permitidos por la ley que tenga relación con el objeto
4 social.-----

5 **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACION.-** El
6 plazo de duración del presente contrato de la compañía es
7 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
8 esta escritura de constitución en el Registro Mercantil.-----

9 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
10 compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
11 principal es el cantón Machala, Provincia de El Oro, y podrá
12 establecer por resolución de la Junta General, sucursales
13 y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo
14 de sus actividades así lo exigiera.-----

15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS**
16 **ACCIONES.**-----

17 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de
18 la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 5.000)** dividido
20 en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una.-----

23 **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del
24 cero cero uno a la cinco mil inclusive; cada acción pagada
25 de un dólar de los Estados Unidos de América da derecho a
26 un voto, en las deliberaciones de la Junta General de
27 Accionistas.-----

28 **ARTICULO SEPTIMO:** Los títulos de las acciones

ABG. RUTH L. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



NOTARIA 3^{ra}.

7

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y el Estatuto
2 las firmas del Presidente y Gerente General de la
3 Compañía.-----

4 **ARTICULO OCTAVO:** Las acciones se transfieren de
5 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
6 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
7 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-----

8 **ARTICULO NOVENO:** Si un certificado provisional o título,
9 se extraviare, deteriorare o destruyera, el interesado deberá
10 comunicarlo por escrito al Gerente General solicitando uno
11 nuevo, la compañía podrá anular los títulos perdidos y
12 emitir nuevos conforme a lo dispuesto en el artículo ciento
13 ochenta y siete de la Ley de Compañías.-----

14 **ARTICULO DECIMO:** Derecho de Preferencia.- En la
15 inscripción de nuevas acciones por aumento de capital se
16 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
17 acciones pagadas de conformidad con lo señalado en el
18 artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.-----

19 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA**
20 **ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION Y DE LA**
21 **FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA:-----**

22 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GOBIERNO.-** La
23 compañía será gobernada por la Junta General de
24 Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
25 General, quienes tendrán las atribuciones que les asignen
26 la Ley y el Estatuto.-----

27 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**
28 **REPRESENTACION.-** La representación legal de la



NOTARIA 3^{ra}.

8

Mgs. Alex. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 La compañía estará a cargo del Gerente General en todos sus
2 negocios y representaciones en forma individual.-----

3 **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**-----

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Junta General formada
5 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
6 máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y
7 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente,
8 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.---

9 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA CONVOCATORIA.-**

10 La convocatoria a Junta General de Accionistas se hará
11 mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
12 Presidente, por la prensa en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
14 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su
15 reunión, en dicho lapso no se contará la fecha de
16 publicación o notificación de la convocatoria, ni la de
17 celebración de la junta. Para la publicación o notificación
18 de la convocatoria y el cómputo del plazo son hábiles todos
19 los días; no así para la celebración de las juntas, las cuales
20 sólo podrán celebrarse en días hábiles. Sin perjuicio de su
21 publicación por la prensa se notificara a los accionistas y
22 comisarios el aviso de la convocatoria a junta general
23 efectuada en la prensa, mediante correo electrónico,
24 indicando el nombre del periódico y su fecha de
25 publicación.-----

26 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA AL**
27 **COMISARIO.-** El Comisario será convocado especial e
28 individualmente a las sesiones de la Junta General de

RUH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



1 Accionistas pero su inasistencia no será causa de
2 diferimiento de la reunión.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
4 Juntas Generales de accionistas son ordinarias o
5 extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la
6 compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos
7 treinta y ocho de la Ley de Compañías. En caso contrario
8 serán nulas.-----

9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS ORDINARIAS.-**

10 Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos
11 una vez al año, dentro de los tres primeros meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía, para conocer los informes sobre: 1).- Las
14 cuentas, balances, que presentaren los administradores;
15 2).- Fijar la retribución de los comisarios y administradores;
16 3).- Resolver acerca de la distribución de beneficios
17 sociales; y 4).- Cualquier otro asunto puntualizado en el
18 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. En el caso de
19 suspensión o remoción del administrador o del
20 representante legal, la Junta General Ordinaria podrá
21 resolver aun cuando el asunto no figure en el orden del
22 día.-----

23 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: JUNTAS**
24 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Junta General extraordinaria se
25 reunirá cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria. Toda resolución sobre
27 asuntos no expresados en la convocatoria será nula.-----

28 **ARTICULO DECIMO NOVENO: JUNTAS UNIVERSALES.-**

Mgs. Abg. Ruth E. Davila Heras
Notaria Tercera de Machala

10

1 No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la
2 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
3 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
4 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital
6 pagado y los accionistas asistentes a ella, acepten
7 constituirse en Junta Universal y, el orden del día a
8 tratarse en dicha Junta, por unanimidad. Debiendo ser
9 suscrita el acta, bajo sanción de nulidad, por todos los
10 accionistas que representen la totalidad del capital pagado.-

11 **ARTICULO VIGESIMO.-** Si la junta general no puede
12 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
primera reunión.-----

13 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Junta General no
14 podrá considerar constituida para deliberar en primera
15 convocatoria si no está representada por los concurrentes a
ella, por lo menos en la mitad del capital pagado. Las
16 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con
17 el número de accionistas presentes. Se expresará así en la
18 convocatoria que se haga y no podrá modificarse el objeto
19 de la primera convocatoria.-----

20 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Para establecer el
21 quórum de decisión de la Junta General se tomará en
22 cuenta la mayoría de los votos del capital pagado
23 concurrente a la reunión.-----

24 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Para que la Junta



1 General pueda acordar válidamente
2 disminución de capital, la transformación, la fusión,
3 escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la
4 convalidación, y en general cualquier modificación al
5 estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
6 pagado. En segunda convocatoria bastara la representación
7 de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere
8 quórum en segunda convocatoria, se procederá con una
9 tercera, la cual se constituirá con el número de accionistas
10 presentes, debiendo expresarse estos particulares en la
11 convocatoria que se haga.-----

12 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Los accionistas pueden
13 darse representarse en la Juntas Generales por otras
14 personas mediante carta dirigida al Gerente General o a
15 quien hiciere sus veces o mediante poder, pero el
16 Presidente, el Gerente General, y el Comisario no podrán
17 tener esta representación.-----

18 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** La Junta General será
19 presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente
20 General actuará como Secretario. En caso de ausencia del
21 Presidente, presidirá la Junta el Gerente General y en caso
22 de ausencia del Gerente General, se designara un secretario
23 ad-hoc de entre los asistentes a la junta general.-----

24 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**
25 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
26 Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario;
27 b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
28 funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c)



NOTARIA 3^{ra.}

Mgs. AVE. RUTH E. DÁVILA HERAS
Notaria Tercera de Machala

12



1 Fijar, ~~los~~ remuneraciones, honorarios o viáticos de los
2 ~~misos~~ ~~los~~ estimare conveniente; **d)** Conocer los informes,
3 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General
4 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
5 ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades
6 en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
7 éstas para la formación de fondo de Reserva Legal,
8 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; **f)**
9 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
10 disposición; **g)** Conocer cualquier punto que le sometan a
11 su consideración el Presidente, el Gerente General o el
12 Comisario; **h)** Aprobar la reforma del Estatutos.-----

13 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, EL GERENTE**
14 **GENERAL Y DEL COMISARIO.**-----

15 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El
16 Presidente de la Compañía, accionista o no, será nombrado
17 por la Junta General, por un periodo de cinco años sin
18 perjuicio de ser reelegido y tendrá las siguientes
19 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las
20 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las
21 resoluciones adoptadas por la misma; **b)** Orientar y dirigir
22 los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta
23 General; **c)** Reemplazar al Gerente General de la Compañía
24 en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
25 definitivo y, en este último supuesto, hasta que la Junta
26 General provea la nueva designación, en las condiciones y
27 con las facultades que el Estatuto prescribe; **d)** Firmar los
28 títulos o certificados de acciones conjuntamente con el

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EQUADOR



1 Gerente General; e) Firmar conjuntamente con el Gerente
2 General las Actas de las sesiones de Junta General; f)
3 Convocar a la Junta General de Socios en los términos del
4 artículo décimo tercero de este Estatuto; g) Contratar,
5 vigilar y controlar al personal que labora en la compañía; h)
6 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
7 establecimientos, instalaciones y negocios de la compañía;
8 y, i) Las demás que le confiere la Ley de Compañías y este
9 Estatuto.-----

10 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEL GERENTE**

11 **GENERAL:** El Gerente General, accionista o no, será
12 nombrado por un periodo de cinco años, sin perjuicio de
13 que pueda ser reelegido indefinidamente, ejercerá la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
15 de manera individual y tendrá las siguientes atribuciones:
16 a) Actuar como Secretario de la Junta General de
17 accionistas; b) Convocar a la Junta General de accionistas
18 en los términos del artículo décimo tercero de este Estatuto;
19 c) Firmar los títulos o certificados de acciones
20 conjuntamente con el Presidente; d) Firmar conjuntamente
21 con el Presidente las Actas de las sesiones de Junta
22 General; e) Firmar en representación de la compañía toda
23 clase de actos y contratos. f) Preparar los informes,
24 presupuestos de ingresos y gastos, balances, inventarios y
25 cuentas; g) Subrogar al presidente de la compañía en caso
26 de ausencia temporal o definitiva, hasta que la Junta
27 General provea la nueva designación, en las condiciones y
28 con las facultades que el presente Estatuto prescribe; y, h)

NOTARIA 3^{ra.}

14

Mgs. Abg. Ruth E. de la Heras
Notaria Tercera de Machala

1 En fin tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas que le
2 por el presente Estatuto.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DEL COMISARIO:** La
4 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el
5 cual podrá ser accionista o no de la compañía y durará un
6 año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido
7 indefinidamente. No podrá ser comisario: **1)** Las personas
8 inhabilitadas para el comercio; **2)** Los empleados de la
9 compañía y las personas que reciban alguna retribución a
10 cualquier título de la misma; **3)** Los cónyuges de los
administradores y quienes estén respecto de estos dentro
del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
14 **4)** Las personas dependientes de los administradores; y, **5)**
las personas que no tuvieren su domicilio dentro del país.
sus atribuciones son las establecidas en el artículo
160 de los artículos setenta y nueve de la Ley de Compañías. El
17 Comisario en caso de urgencias establecidas por la Ley
18 también podrá convocar a Junta General.-----

19 **CAPITULO SEXTO:**-----

20 **ARTICULO TRIGESIMO: DECLARACION JURAMENTADA,**
21 **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** Los
22 comparecientes declaran bajo juramento que el Capital
23 Social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito,
24 el cual se pagará en numerario en un CIEN por ciento por
25 cada uno de los accionistas, mediante depósito en la cuenta
26 que la compañía aperturará para tal efecto una vez inscrita
27 la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La
28 suscripción e integración del capital se realiza de



1 conformidad con el siguiente detalle:-----

2	ACCIONISTA	Número de Acciones de \$ 1.00 Cada Una	Capital Suscrito	Capital que se Pagará	Porcentajes
3					
4					
5	Roberto Benigno Granda Arias	4950	4950	4950	99 %
6	Haidee Alexandra Granda Arias	50	50	50	1 %
7					
8	TOTAL	5000	5000	5000	100 %

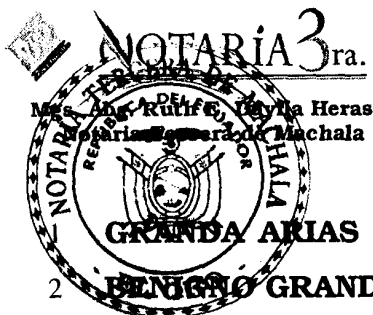
9 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS**

10 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el
11 inventario del ejercicio económico respectivo y después de
12 practicadas las deducciones necesarias para la formación
13 de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan
14 sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
15 utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que
16 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades
17 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
18 diciembre de cada año.-----

19 **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCION Y**

20 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá de conformidad
21 con los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el
22 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
23 liquidador principal y un suplente, y hasta que lo haga
24 actuará como tal el Gerente General y el Presidente de la
25 compañía, respectivamente.-----

26 **CLAUSULA TERCERA.-** Los accionistas acuerdan designar
27 como administradores, para el cumplimiento del primer
28 periodo de cinco años a los señores: **HAIDEE ALEXANDRA**



GRANDA ARIAS como **GERENTE GENERAL** y **ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS** como **PRESIDENTE**.-----

CLAUSULA CUARTA.- CONTROVERSIAS Y DIRECCION

PARA NOTIFICACIONES.- En caso de controversias las partes podrán ser notificadas a las siguientes direcciones:

1.- HAIDEE ALEXANDRA GRANDA ARIAS, domiciliada en la Urbanización Ciudad del Sol, calle Acacias villa tres, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, número de teléfono celular cero nueve nueve uno uno nueve tres cero tres seis; el teléfono fijo cero siete dos siete nueve siete tres cinco dos; y correo electrónico alexa.granda@gmail.com; **2.-**

ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS, domiciliado en la Urbanización Ciudad del Sol, calle Acacias villa cuatro, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, número de teléfono celular cero nueve nueve nueve cinco uno ocho cuatro cero uno; y el teléfono fijo cero siete dos siete nueve siete dos cero dos y correo electrónico

rbgrandaa@hotmail.com. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma) Ilegible.- Abogado.- Michael Siguenza Dávila.- Matrícula cero siete - dos mil diez - ochenta y siete.- Foro de Abogados".-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA, que conjuntamente con los documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Formalizado el presente Instrumento Público, YO la Notaria leí íntegramente a los comparecientes en alta voz toda la Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la suscriben en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7757251
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702777806 SIGUENZA DAVILA MICHAEL JUD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.04	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACIÓN PRINCIPAL	G4620.14	VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/04/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



ABG. CATHY E. DÁVALOS
SECRETARIA GENERAL
CATHY E. DÁVALOS
SECRETARIA GENERAL
ABG. CATHY E. DÁVALOS
SECRETARIA GENERAL
CATHY E. DÁVALOS
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-006-000005132



20170701003C00266



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20170701003C00266**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://APPSCVS.SUPERCIA.S.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL](http://APPSCVS.SUPERCIA.S.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL), CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACION DE LA ABSOLUCION DE DENOMINACIONES DE LA DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A., EN EL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. el día de hoy 21 DE FEBRERO DEL 2017, a las 15:24, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la persona(s) que lo(s) utiliza(n).

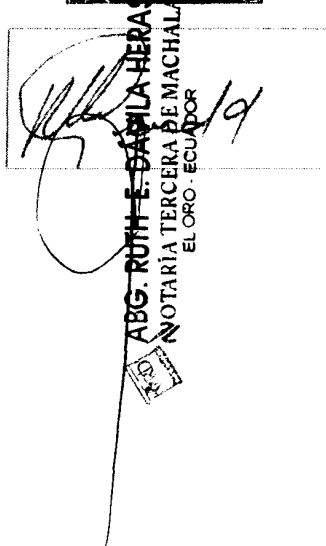
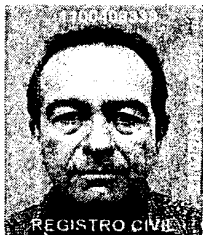
ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100408333

Nombres del ciudadano: GRANDA ARIAS ROBERTO BENIGNO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO VETERINARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COTLEAR MARTHA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRANDA BENIGNO

Nombres de la madre: ARIAS AUREA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 172-009-42288



Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21-12:23:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO VETERINARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANADA BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS AUREA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-08

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FINCA DEL CEDULADO

E182342222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

GRANADA ARIAS

ROBERTO BENIGNO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

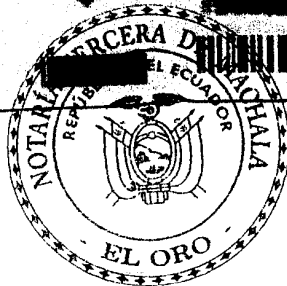
SEXO M

ESTADO CIVIL

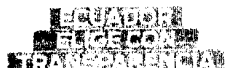
MARTHA

COTLEAR

No 110040833-3



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACTUA COMO SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



094

JUNTA No



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

094 - 168

NUMERO

GRANADA ARIAS ROBERTO BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

CANTÓN

MACHALA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



[Signature]
1100408333

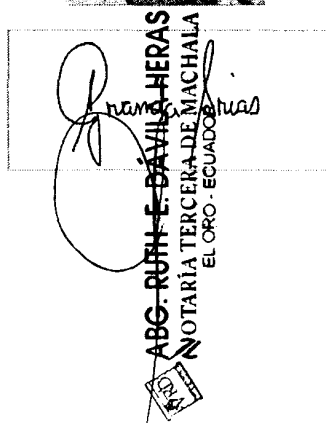
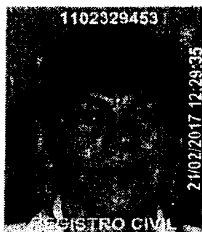
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
Doy FE: Que la copia fotostática a que antecede, sellada y
firmada por mí es una reproducción de la original que he
tenido a la vista
Machala,

21 FEB 2017

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102329453

Nombres del ciudadano: GRANDA ARIAS HAIDEE ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRANDA BENIGNO

Nombres de la madre: ARIAS AGUIRRE AUREA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIELIZA MAVEL SIGUENZA DAVILA - EL ORO-MACHALA-NT 3 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 173-009-42382



Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21-12:26:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EXENTRACION

110232946-3

APellidos y Nombres
GRANDA DEMONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS AGUIRRE AURORA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-10
FECHA DE EXPIRACION
2020-10-10
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA DEMONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARIAS AGUIRRE AURORA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2010-10-10
FECHA DE EXPIRACION 2020-10-10

811111111



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
15 DE FEBRERO 2017



021

021 - 163

1102329463

GRANDA ARIAS HAIDEE ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3
PLAYAS CANTON ZONA 1
BALVILLAHUELTA / PLAYAS PARROQUIA



ABG. RUTH E. O. A.
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

GRANDA DEMONIO
1102329463



2017

De conformidad con el Art. 45 Numero 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la copia fotostatica que antecede, sellada y
firmada por mi es una reproduccion fiel de la original que he
tenido a la vista.
21 FEB 2017
ABG. RUTH E. O. A.
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala

1 unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporada
2 en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual, **DOY FÉ.**----

3
4
5 **Md. ROBERTO BENIGNO GRANDA ARIAS**

6 **C. C. No. 110040833-3**

7
8
9 **Econ. HAIDEE ALEXANDRA GRANDA ARIAS**

10 **C. C. No. 110232945-3**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
TRECE FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 1020



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	64
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

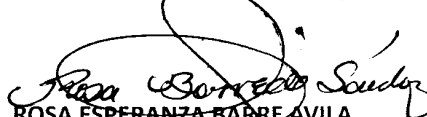
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /MACHALA /21/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48



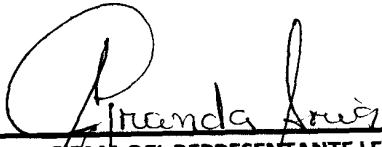


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SEDIMAR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: PUERTO BOLIVAR	BARRIO: WILSON FRANCO CRUZ	CIUADELA:	
CALLE: TERCERA NORTE	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA: SEGUNDA ESTE	
CONJUNTO: ND	BLOQUE: ND	KM.: ND	
CAMINO: ND	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ND	OFICINA No.: ND	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 07-2929355	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: distsedimar@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 991193036	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: VIA A PUERTO BOLIVAR AL TERMINAR LA PORTUARIA A MANO IZQUIERDA AL FONDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ECON. ALEXANDRA GRANDA ARIAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1102329453			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**REGISTRO
MERCANTIL
MACHALA**

10699-0041-17 1b

OFICIO – RMCM – 068 - 2017

Machala, 6 de Marzo del 2.017

ABOGAL O
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias certificadas de los testimonios de las Escrituras Públicas de las compañías que se han registrado en la oficina a mi cargo el día 2 y 3 de Marzo del 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	INMOHGB S.A.	CONSTITUCION	06/10/2016
2	DISTRIBUIDORA SEDIMAR DISTSEDIMAR S.A.	CONSTITUCION	21/02/2017

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SÁNCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

Direc.: Unicro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador

5.2.2

07/03/17

10699-0041-17

DOCUMENTO: Satisfacción